

Acta N° 5
Res. N° L L \\
Exp: **2021-2s-s-000qs**◊
dm-ev

Montevideo, 25 de febrero de 2021.

VISTO: el Plan de desarrollo de CFE 2020–2025;

RESULTANDO: i) que en los lineamientos estratégicos generales de Política Educativa de la ANEP presentados en el Proyecto de Presupuesto y Plan de Desarrollo Educativo 2020–2024 se plantea como línea 5 "Diseñar y establecer una política nacional docente que incluya la formación inicial, el desarrollo y la carrera profesional, así como las condiciones de trabajo" ii) que en función de lo señalado para este Lineamiento Estratégico, se establecen tres áreas prioritarias para el plan de trabajo del quinquenio 2020– 2025, con sus correspondientes objetivos y estrategias: (i) carrera y desarrollo profesional docente, (ii) formación inicial y (iii) condiciones de trabajo docente.

iii) que el CFE establece como su visión "Ser una institución de nivel universitario que se fortalece en las funciones de enseñanza, investigación, extensión, internacionalización y gestión universitaria en la articulación y el intercambio con otras Instituciones de Educación Superior a nivel local, latinoamericano e internacional."

CONSIDERANDO: I) que por Resolución N° 29 Acta N° 28 de fecha 14 de agosto de 2018 se aprobó la creación del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Investigación en Educación del CFE (**PRADINE**) que tiene como propósito "organizar, impulsar, apoyar, reconocer y sistematizar la investigación en la educación";

II) que por Resoluciones N° 23, Acta N° 8 de fecha 24 de marzo de 2020 y N° 11, Acta N° 33 de fecha 22 de setiembre de 2020 se aprobó la creación del Programa de Apoyo a la Extensión– (**ENHEBRO**) con el propósito de "organizar, impulsar, apoyar, reconocer y sistematizar la extensión en el CFE".

III) que por Resolución N° 65 del Acta N° 40 de fecha 11 de noviembre de 2020 se aprobó la creación del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Enseñanza Universitaria – (**PRADEU**) a fin de promover "la enseñanza de carácter universitario con bases en la formación académica, en estrecha relación a la Investigación y la Extensión, en clave de descentralización"

IV) que se estima necesario proceder a la creación de la Secretaría administrativo –académica de Investigación y Posgrados, a los efectos de posibilitar la articulación entre los diferentes programas creados, coordinar con los espacios institucionales de ANEP responsables de la formación permanente y con la oficina de Cooperación Internacional del Programa de Internacionalización de la Educación Superior, así como apoyar técnica y operativamente las actividades relativas a la temática;



ATENCIÓN: a lo establecido en el Art.63 de la Ley 18437 del 12 de diciembre de 2008 y Acta Extraordinaria N° 5 Resolución N° 1 de fecha 24/06/10 adoptada por el Consejo Directivo Central;

EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN,

RESUELVE:

1) Disponer la creación de la "**Secretaría administrativo-académica de Investigación y Posgrados**" que dependerá directamente del Consejo de Formación en Educación y estará radicada físicamente en el Instituto de Perfeccionamiento y Estudios Superiores (IPES).

2) Establecer que las funciones a desarrollar por la referida Secretaría serán: brindar asistencia técnica y operativa a la Comisión PRADINE, posibilitar la articulación con el Programa PRADEU, con el Programa ENHEBRO, con la División Planeamiento Educativo, así como con la Oficina de Cooperación Internacional del Programa de Internacionalización de la Educación y la Comisión de Formación Permanente y Posgrados de CFE así como a la Comisión de Educación Permanente de ANEP, entre otras.

3) Asignar al Asistente Técnico en Investigación y Posgrado, Mag. Álvaro Fernández y al Asesor Técnico Docente de la Presidencia, Prof. Daniel Martínez Cagide las tareas de Coordinación de la referida Secretaría hasta tanto se realicen los llamados correspondientes.

Comuníquese a todos los Centros e Institutos dependientes de este Consejo, al Sector de Gestión del Profesorado Semipresencial, a los Institutos, Departamentos y Unidades Académicas, a la Comisión PRADINE, a la División Planeamiento Educativo, a la Mesa Permanente de ATD, a la Asesoría Académica y al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página Web. Oportunamente, archívese.


Esc Fernando Ferré
Pro Secretario

Consejo de Formación en Educación


Dra. Patricia Viera Duarte
Presidente

Consejo de Formación en Educación

